



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2025-ALC/MDSH

Shupluy, 21 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUPLUY

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 823-2025, ingresado por mesa de partes el 19 de mayo de 2025; el Informe N° 0270-2025-MDSH/SGDHyPS/OEGT, de fecha 20 de mayo de 2025, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social e Informe Legal N° 051-2025-MDSH-ALE/EJRT&A, de 21 de mayo de 2025, de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Shupluy; respecto, al **“RECONOCIMIENTO Y REGISTRO COMO ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE (OSB) AL COMITÉ DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE “LOS GIRASOLES” – PRIMORPAMPA - BELLAVISTA”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativas y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 25307 *“declara de interés prioritario nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos”*;

Que el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades establece que *“Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”*;

Que de acuerdo con el numeral 2.2 del artículo 84° de la normativa citada es una función específica exclusiva de las Municipalidades Distritales *“2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local”*;



Que, el numeral 6 del artículo 113° de la norma precitada señala que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: "(...) 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, de acuerdo al artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Expediente N° 823-2025, recepcionado el 19 de mayo de 2025, la Presidenta del Comité del programa vaso de leche "Los Girasoles", la Sra. Edeme Karina Mendoza Atanacio, la presidenta de dicho comité, solicita **RECONOCIMIENTO Y REGISTRO** de la organización social de base del Comité del Programa Vaso de Leche "Los Girasoles" – Primorpampa - Bellavista;

Que, con INFORME N° 0275-2025-MDSH/SGDHyPS/OEGT, de fecha 20 de mayo de 2025, de la Sub-Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, solicita el reconocimiento y registro de la organización social base del comité del Programa Vaso de Leche con resolución para los años fiscales 2025 y 2026, la cual quedará integrada de acuerdo al siguiente cuadro:

Vigencia de la Junta Directiva del 03/04/2025 al 31/12/2026

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	MENDOZA ATANACIO EDEME KARINA	PRESIDENTA	71524701
02	IBARRA HUERTA MARIA TEODOCIA	VICEPRESIDENTA	43584152
03	EVELIN YESENIA MONTAÑEZ BAUTISTA	SECRETARIA	71511154
04	HUERTA MACHCO LUCIA ANTONIA	TESORERA	45808756
05	MENDOZA ATANACIO DEYSY HUELLEN	FISCAL	70377657
06	BONILLA FIGUEROA ALONDRA LUZMILA	ALMACENERA	71524708
07	HUERTA MENDEZ SONIA MARLENE	VOCAL	71507899

Que, mediante Opinión Legal N° 051-2025-MDSM, de fecha 21 de mayo de 2025, OPINA que, vía Resolución de Alcaldía se reconozca la nueva Organización Social de Base (OSB) al Comité del Programa de Vaso de Leche "LOS GIRASOLES" – PRIMORPAMPA- BELLAVISTA, conforme al cuadro de cargos señalado en el INFORME N° 0270-2025-MDSH/SGDHyPS/OEGT, de la Sub-Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social y Responsable del Programa de Vaso de Leche.

El alcalde, en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas y lo dispuesto por el artículo 1929, Inc. 1 y 2 de la Constitución Política del Estado:



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE DEL COMITÉ DEL PROGRAMA VASO DE LECHE “LOS GIRASOLES” – PRIMORPAMPA - BELLAVISTA, por el período de dos (02) años, de acuerdo al siguiente cuadro:

Vigencia de la Junta Directiva del 03/04/2025 al 31/12/2026

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	MENDOZA ATANACIO EDEME KARINA	PRESIDENTA	71524701
02	IBARRA HUERTA MARIA TEODOCIA	VICEPRESIDENTA	43584152
03	EVELIN YESENIA MONTAÑEZ BAUTISTA	SECRETARIA	71511154
04	HUERTA MACHCO LUCIA ANTONIA	TESORERA	45808756
05	MENDOZA ATANACIO DEYSY HUELLEN	FISCAL	70377657
06	BONILLA FIGUEROA ALONDRA LUZMILA	ALMACENERA	71524708
07	HUERTA MENDEZ SONIA MARLENE	VOCAL	71507899

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub-Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y demás áreas la adopción de las medidas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, toda Resolución de Alcaldía y todo Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUPLUY

Olimpio Cristian Mendez Jara
DNI: 76530901
ALCALDE

